INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA INDERVALLE **CONCEPTO DE LEGALIDAD** PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	PE-FO-140-012
		VERSIÓN	2
		APROBADO	29-MAYO-2025

Consecutivo de Autorización No. 2177 del 13/01/2026

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA EMITE CONCEPTO DE LEGALIDAD PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Mediante oficio la Subgerencia de Administrativa y Financiera remitió para la revisión de la Oficina Asesora de Jurídica de INDERVALLE, los documentos precontractuales y proyecto de complemento al proceso de licitación pública adelantado por EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE.

En virtud de lo anterior, mediante la presente comunicación procedemos a informar el resultado de la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, la cual, se realizó conforme a las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y especialmente lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas modificatorias, la cual, se concreta en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
Estudios previos.	**CUMPLE** Documento elaborado en el formato estudios previos código PA-FO-140-005- PS, versión 3, y conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
Plan Anual de Adquisiciones.	78131600 - Almacenamiento de bienes generales 78131800 – Bodegaje y almacenamiento especializado 80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa 80131500 - Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones 86101700 – Servicios de capacitación vocacional no-científica.
Análisis del sector.	Contempla: Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado. La elaboración de los Estudios Previos, Análisis del Sector y Matriz de Riesgos es de responsabilidad del ordenador del gasto o subgerente y el Comité Estructurador de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del INDERVALLE. Teniendo en cuenta que la responsabilidad en la estructuración del análisis de sector está en cabeza del comité estructurador designado por el Ordenador del Gasto, desde la Oficina Asesora de Jurídica se realizaron sugerencias, de las cuales algunas fueron aceptadas y otras no, por tanto, se deja constancia que la Subgerencia de Infraestructura Deportiva debe contar con los análisis y soportes de la estructura desde la perspectiva técnica y financiera de dicho estudio. (Cuando aplique).
Matriz del Riesgo.	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	VALOR DEL PROCESO: $1.210.000.000.

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Teléfonos: 5569242 -5560553 FAX: 5570906
Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA INDERVALLE **CONCEPTO DE LEGALIDAD** PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	PE-FO-140-012
INDERVALLE		VERSIÓN	2
		APROBADO	29-MAYO-2025

	CDP: Sin CDP
Objeto.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y ESPECIALIZADOS PARA EL ALMACENAMIENTO, BODEGAJE, CUSTODIA, INSERCIÓN, ORGANIZACIÓN, PRÉSTAMO, GESTIÓN Y TRANSPORTE DEL ACERVO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL E HISTÓRICO Y EL FONDO ACUMULADO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE
Plazo.	El plazo del contrato será 30 de agosto de 2026
Supervisión o interventoría.	Está a cargo de La Profesional Universitaria – Luz Stella Diaz Velez perteneciente a Secretaría General.
Garantías.	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan Plazo del contrato y seis (6) meses más. Diez por ciento (10%) del valor del contrato Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato Plazo del contrato y tres (3) años más. Cinco por ciento (5%) del valor del contrato Calidad del servicio Plazo del contrato y seis (6) meses más. Diez por ciento (10%) del valor del contrato. Por la suma de DOSCIENTOS (200) SMLMV al momento de la expedición de la póliza, cuya vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del Contrato.
Proyecto de pliego de condiciones.	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.
Fundamento Jurídico.	De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procede el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, a elaborar los estudios previos que soportan el proceso de contratación tendiente a seleccionar a una persona natural o jurídica que cuente con la infraestructura física, tecnológica y con la experiencia suficiente que garanticen la adecuada prestación de los servicios integrales y especializados para el almacenamiento, bodegaje, custodia, inserción, organización, préstamo, gestión y transporte del Archivo Central e Histórico y el Fondo Acumulado del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE. Teniendo en cuenta los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el Estudio y Documentos Previos tendientes a establecer la necesidad y pertinencia de adelantar el proceso de selección de Licitación Pública, cuyo objeto es seleccionar al contratista que ejecute el objeto del contrato requerido por el Instituto. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que con la debida antelación a la apertura del

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Teléfonos: 5569242 -5560553 FAX: 5570906
Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo, el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.
Observaciones	- CUMPLE

En cumplimiento de las facultades otorgadas por la Gerencia General a las subgerencias en la Resolución IND- SG- 734 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024 la cual derogó Resolución IND- SG- 1006 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y MODIFICO LA RESOLUCIÓN IND-SG- 0082 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 QUE ACLARA LA RESOLUCIÓN IND-SG- 071 DEL 31 DE ENERO DE 2024 es de exclusiva responsabilidad del (a) subgerente adelantar el proceso precontractual y poscontractual de conformidad con las normas que regulan la contratación estatal, los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, es importante indicar que la subgerencia es responsable de todas las etapas precontractuales y debe garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y la ley para certificar la idoneidad del contratista, así como el estudio de los soportes de índole jurídico, técnico y financiero para la elaboración de los documentos precontractuales y la celebración del mismo por parte de la gerente de la entidad. En razón a lo anterior, el/la Subgerente compromete de manera exclusiva su responsabilidad; así como lo concerniente a la ejecución en tiempo y recurso planteado; por lo tanto, se advierte conforme a la fecha de revisión, que el término que se establezca para su ejecución, se encontrará directamente comprometido el / la ordenador(a) del gasto a cargo de la parte precontractual del proceso.

En consecuencia y de la revisión jurídica previa aprobación de la Secretaria General, se evidencia que los documentos entregados por la subgerencia a esta área se encuentran que los mismos, se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato, por lo tanto, se procede a IMPARTIR CONCEPTO DE LEGALIDAD FAVORABLE para la presente contratación.

Atentamente,

CAMILA OROZCO GONZALEZ.
Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
INDERVALLE.

Proyectó: Jeniffer Londoño – Profesional Universitario
Revisó: Karen Viviana Lozano – Profesional Especializada
Revisó: Luz Stella Diaz Vélez – Profesional Universitario
Aprobó: Sandra Ospina Valencia - Secretaria General

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Teléfonos: 5569242 -5560553 FAX: 5570906
Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co